



Municipio Meigibicotepec

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO JOCOTEPEC, JALISCO C.P. 45800 R.F.C. MJJ-850101-KP8

REC	BO DE	SICEN	CIA A	NUAL	
	1	48	0		
DIA		MES		AÑO	
	10		2019		

29

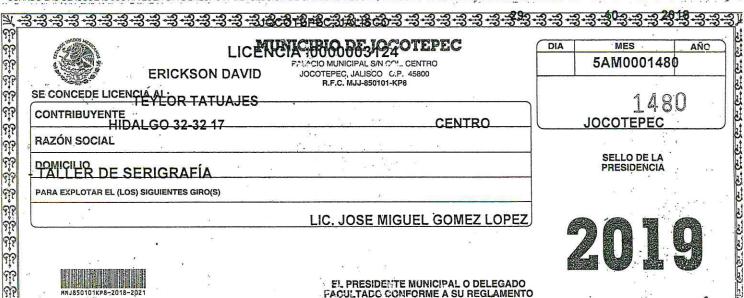
CONTRIBUYENTE ERICKSON DAVID			120 E	
RAZÓN SOCIAL TEYLOR TATUAJES				
DOMICILIO HIDALGO 32-32 17	Joco	TEPEC		
GIRO - TALLER DE SERIGRAFÍA		¥	-	
			iii.	
CUENTA No. LICENCIA # 0000003124 5AM0001480				
CONCEPTO:	8 - S	CLAVE	IMPORTE	
LICENCIA. CEDULA DE LICENCIA MUNICIPAL.		\$ 197.40		
	64	\$197.40		
PLACA PAREERFREFRENDO DENTRO DE LOS PRIMERO		\$197.40		
ANO PROXIMO SI			0.00	
Caja: 123 Usuario: 165 SELLO	RECARGOS		0.00	
HACIENDA MUNICIPAL	GASTOS DE COBRANZA	0 B	2	
	MULTAS	ş	3.0	
L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO LIMON			197.40	
(CIENTONOVENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.) FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

CONTRIBUTENTE

1. ESTE RECIBO DEBERÁ CONSERVARSE Y PRESENTARSE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUANDO ESTAS ASÍ LO SOLICITEN.
OBSERVACIONES

- ESTA LICENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE DURANTE EL AÑO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINAR DICHO AÑO, DEBERÁ SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL AÑO

- ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE DURANTE EL ANO NATURAL QUE SE INDICA, POR LO QUE AL TERMINARI DICHO ANO, DEBERA SOLICITARSE NUEVAMENTE PARA EL ANO SIGUIENTE, DEVOLVIENDO ESTA A LA OFICINA CORRESPONDIENTE. ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE, DEBIENDO SER DEVUELTA A LA OFICINA QUE LA EXPIDIÓ EN CASO DE CLAUSURA O SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA OCURRA PARA SU CANCELACIÓN, SO PENA DE INCURRIR EN INFRACCIÓN. LA PRESENTE DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO, LOCAL, PUESTO O VEHÍCULO AL QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONSERVARSE EN BUEN ESTADO, SIN ALTERARSE O MALTRATARSE EN FORMA ALGUNA, EL GIRO QUE NO CUMPLA CON ESTAS DISPOSICIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. ESTA LICENCIA NO CONCEDE A SU TITULAR LOS DERECHOS PERMANENTES O DEFINITIVOS. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REVOCARLA O CANCELARLA, CUANDO LAS CLAUSULAS JUSTIFIQUEN SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE CANTIDAD ALGUNA, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS EN VIGOR PARA ESTE MUNICIPIO.



TR TR

EL PRESIDENTE MUNICIPAL O DELEGADO FACULTADO CONFORME A SU REGLAMENTO